CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SE INFORMA:

"A la fecha de expedición de este certificado, esta matrícula mercantil se encuentra en proceso de depuración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en el mismo."

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION"
Sigla:	No reportó
Nit:	806004930-7
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-132792-04
Fecha de matrícula:	19 de Mayo de 1998
Último año renovado:	2018
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2018
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.11 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA.3 # 6 - 120, CENTRO DE NEGOCIOS VELEZ OFIC. 302 BARRRIO BOCAGRANDE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	carlos@civanoil.com
Teléfono comercial 1:	6552596
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CRA.3 # 6 - 120, CENTRO DE NEGOCIOS VELEZ OFIC. 302 BARRRIO BOCAGRANDE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	carlos@civanoil.com
Teléfono para notificación 1:	6552596
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1028 del 29 de Abril de 1998, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 19 de Mayo de 1998 bajo el No. 24,147 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada:

VANOIL LTDA

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 1558 del 3 de Agosto de 2000, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita, en esta Camara de Comercio, el 8 de Agosto de 2000 bajo el No. 30,522 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion:

C.I. VANOIL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1,108 del 15 de Mayo de 2006, otorgada en la Notaría 1a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2006 bajo el número 48,894 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

C.I. VANOIL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: su duración se fijó hasta mayo 15 de 2105.

La sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación según consta en escritura pública No. 482 de febrero 26 de 2019 de la notaria 7a. de Cartagena, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de marzo de 2019 bajo el número 147598, del libro IX del registro mercantil.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes:
a) La distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.
b) La importación de combustibles líquidos derivados del petróleo.
c) El almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo
d) La distribución minorista de combustibles líquidos derivados de petróleo a través de una estación de servicio marítima y/o fluvial.
e) El transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo. Así mismo podrá realizar las siguientes actividades: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, Intermediacion, transporte, importación y exportación de toda clase bienes muebles, especialmente combustibles, lubricantes y derivados del petróleo, al igual que la asesoría en la comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y productos derivados del petroleo y productos quimicos, aceites residuales y sludges.
En desarrollo del objeto social podrá: comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general enajenar y/o adquirir a cualquier titulo toda clase de accesorios, partes o productos terminados; adquirir,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento todo clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, intervenir ante terceros o ante los socios como acreedores o deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas, celebra con establecimientos de crédito y con las compañías aseguradoras todas las operaciones que negocien estas y aquellas, girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores, forma parte de otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras, participar en licitaciones públicas o privadas, en el territorio colombiano o en un tercer país, representar casa, empresas o sociedades nacionales o extranjeras; celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean necesarios y conducentes al buen logro de los fines sociales.
Además, la Sociedad podrá realizar: a) Refinar Crudos para que mediante un proceso de corrección de sus características, se puedan obtener base para IFO'S y diesel Marino de acuerdo a las especificaciones requeridas; y/o refinar biocombustibles de la industria nacional o importada, aceites residuales y sludges, para la producción de combustibles industriales b) Construcción y usufructo comercial de plantas de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos, biocombustibles, productos derivados del petróleo, Combustibles industriales y/o aceites residuales c) La comercialización y venta de productos colombianos derivados del petróleo (Base para IFO'S, diluyentes para combustibles marinos y/o aceites residuales), productos livianos utilizados como diluyentes, en la elaboración de lfos y otros en la industria, adquiridos en el mercado interno y/o externo, fabricados por la compañía o productores socios de la misma. d) Efectuar operaciones de comercio exterior o particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos, en particular los combustibles derivados del petróleo e) comprar, vender e importar al por mayor y al detal los derivados del petróleo en el país o en el extranjero a otros refinadores, distribuidores mayoristas, al distribuidor minorista, al gran consumidor con instalación fija. f) ser distribuidor mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de Estaciones terrestres, Marítimas y/o fluviales; transportar combustibles líquidos derivados del petróleo y combustibles industriales. g) Ejecutar todos los actos y actividades que le permitan desarrollar el negocio relacionados con el sector de los hidrocarburos y biocombustibles, servicios técnicos que a continuación se describe: 1) la explotación de hidrocarburos y biocombustibles, actividades que podrán desarrollarse, directamente o participar como asociados o como socio de otras sociedades que desarrollen esta actividad 2) Diseño, montaje y mantenimiento de instalaciones de producción (tanques separadores, calentadores, líneas de recolección) 3) Diseño, operación y mantenimiento de campos de producción así como también, diseño para bombeo mecánico, bombeo hidráulico, bombeo electro sumergible 4) Suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas, diseñadas para el sector de hidrocarburos 5) Actividades en estaciones de recolección, terminales, oleoductos, gaseoductos, poliductos, refinerías y petroquímicas, en cuanto a diseño, montaje y mantenimiento de refinerías, proyectos petroquímicos y bioenergéticas. 6) Construcción directa o como asociada o delegada de Estaciones de distribución, bombeo y almacenamiento, operación o mantenimiento de estas estaciones. 8) Construcción y explotación comercial de plantas de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos, biocombustibles, productos derivados del petróleo, productos petroquímicos. 9) Comercialización y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

distribución minorista de biocombustibles, combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una estación de servicio automotriz, marítimo y/o fluvial, o estación de aviación. En desarrollo o cumplimiento de tal objeto la sociedad queda facultada para realizar y celebrar todos los actos y contratos, para lo cual la sociedad podrá actuar como representante, mandatario, agente o comisionista de cualquier clase de sociedades, entidades, asociaciones, firmas o consorcios nacionales o extranjeros, para adelantar cualquier clase de negocios complementarios de esta industria, dentro del territorio nacional o en el exterior. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: celebrar contratos, incluyendo el de la sociedad, con personas naturales o jurídicas que se ocupen de negocios similares o complementarios a los que constituye el objeto principal de la sociedad; en general, realizar todas las actividades que fueren necesarias para desarrollar cabalmente el objeto social de la sociedad. También, podrá celebrar contratos de mutuo o prestamos en todas formas, comprar, vender, enajenar toda clase de bienes por cualquiera de los medios comerciales, cualquier otro de los medios comerciales, cualquier otro de los medios legales: Adquirir, transformar o administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales o para invertir y demás dineros disponibles de la sociedad, dar y tomar en arrendamiento con opción de compra toda clase de bienes, celebrar con establecimientos crediticios y con empresas aseguradoras todas las operaciones que se requieren dentro del giro ordinario de los negocios, girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar en general, toda clase de instrumentos de crédito, relacionados con los negocios sociales, transigir, desistir o aceptar decisiones arbítrales en las cuestiones de la sociedad en que esta tenga interés frente a terceros, iniciar cualquier gestión judicial o extrajudicial tendiente a lograr la ejecución de los contratos celebrados a terminación o sea cobrar acreencias en él y en general, toda acción que beneficie y permita el giro normal de los negocios, dar recibir dineros en mutuo, con o sin garantía real o personal, celebrar contratos de representación, licitar ante cualquier entidad o Establecimiento de carácter oficial o público, civil y en general celebrar todo acto licito, sea este o no el fin del objeto social principal. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas, sociedades anónimas simplificadas y de responsabilidad limitada. Como también ampliar, modificar y demás actividades descritas en el objeto social.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$10.000.000.000,00	100.000	$100.000,00
SUSCRITO	$10.000.000.000,00	100.000	$100.000,00
PAGADO	$10.000.000.000,00	100.000	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, o su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un (1) gerente, designado por la Junta Directiva para períodos de 1 año reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se

provee el cargo, o cuando se hallará legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por un (1) suplente, designado por la Junta Directiva para un período igual y con las mismas facultades otorgadas al gerente principal. Este será también reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía; la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y la ley, con su sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las siguientes: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los que le corresponda nombrar y remover en el ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.C) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.D) Presentar ante la Asamblea General de Accionista, en su reunión ordinaria, el informe de su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el gerente tiene la facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto de trate de operaciones que deba autorizar previamente la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines de la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente tiene facultades especiales para enajenar por cualquier medio licito, y especialmente comprar y vender los activos de la sociedad, sean bienes muebles o inmuebles, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativa en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos, que interponga; novar obligaciones y créditos dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, sin ningún tipo de limitación. PARAGRAFO 1. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por acta No. 40 del 25 de Febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2019 con el número 147599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LIQUIDADOR PRINCIPAL	RAIMUNDO RAFAEL PEREIRA LENTINO	C.C 6.863.020
LIQUIDADOR SUPLENTE	ALFONSO ENRIQUE LENTINO RODELO	C.C 1.047.365.319

JUNTA DIRECTIVA

Por acta No. 22 del 28 de Marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2014 con el número 100865 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRES	IDENTIFICACION	
MARIO VANEGAS SILVA	C.C	73.105.569
SAMUEL VANEGAS ESTRADA	C.C	1.026.273.213
ADRIANA ESTRADA CASTAÑO	C.C	36.166.481
MARTHA CECILIA PINEDA GONZALEZ	C.C	51.602.330
EDGARDO LOPEZ PUENTE	C.C	73.111.970
MARTHA ELENA RIVERO RICARDO	C.C	45.552.565

REVISORES FISCALES

Por acta No. 28 del 2 de Junio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Julio de 2015 con el número 109430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR ERNESTO SANCHEZ BOHORQUEZ	C.C 12.105.315

Por extracto del acta No. 43 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021 con el No. 167336 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ARLEMIS ROJAS MONTES	C.C 1.047.396.086

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
750	03/25/1999	1a. de Cartagena	26,937	05/05/1999
1,558	08/03/2000	1a. de Cartagena	30,522	08/08/2000
2,134	10/04/2001	1a. de Cartagena	33,838	10/08/2001
2,267	10/25/2001	1a. de Cartagena	34,033	10/29/2001
1,650	08/19/2003	1a. de Cartagena	39,069	08/22/2003
1,523	08/02/2005	1a. de Cartagena	45,973	08/22/2005
1,108	05/15/2006	1a. de Cartagena	48,892	05/31/2006
1,108	05/15/2006	1a. de Cartagena	48,894	05/31/2006
943	03/31/2011	3a. de Cartagena	71,025	04/18/2011
Aclarada mediante escritura Publica No. 1,103 del 13 de Abril de 2011, otorgada en la Notaria de Cartagena.				
2,880	09/07/2011	3a. de Cartagena	73,317	09/08/2011
4,058	12/20/2011	3a. de Cartagena	74,781	12/21/2011

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1,981	10/29/2014	5a. de Cartagena	104,312	10/30/2014
1,063	09/11/2018	5a. de Cartagena	143,569	09/17/2018
0,482	02/28/2019	7a. de Cartagena	147,598	03/05/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL C.I VANOIL S.A

MATRIZ 132792 04 C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD DISTRIBUCION MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO. LA IMPORTANCIA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO. EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO. LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO A TRAVES DE UNA ESTACION DE SERVICIO MARITIMO Y/O FLUVIAL. EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO.

Controla a:

165565 04 BUNKERSOIL COLOMBIA S.A. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION
ACTIVIDAD MANEJO DE CARGA MARITIMA, TERRESTRE Y FLUVIAL. LA COMPRA VENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, TRANSPORTE, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ESPECIALMENTE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DEL PETROLEO.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DE 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72499 14/07/11

223486 04 CI MARINE OIL S.A "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION.
ACTIVIDAD EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EXTERNOS.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DEL 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72499 14/07/11

TRANSPORTES MURGUZ S.A
DOMICILIO BUCARAMANGA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION
ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE REPUESTOS, PARTES Y AUTOPARTES.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DEL 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72499 14/07/11

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL C.I VANOIL S.A

MATRIZ 132792 04 C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD DISTRIBUCION MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO. LA IMPORTANCIA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO. EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO. LA DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO A TRAVES DE UNA ESTACION DE SERVICIO MARITIMO Y/O FLUVIAL. EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO.

Controla a:

165565 04 BUNKERSOIL COLOMBIA S.A. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION
ACTIVIDAD MANEJO DE CARGA MARITIMA, TERRESTRE Y FLUVIAL. LA COMPRA VENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, TRANSPORTE, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ESPECIALMENTE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DEL PETROLEO.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DEL 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72498 14/07/11

223486 04 CI MARINE OIL S.A "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION
ACTIVIDAD EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DEL 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72498 14/07/11

TRANSPORTES MURGUZ S.A
DOMICILIO BUCARAMANGA - COLOMBIANA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD Y DIRECCION
ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE REPUESTOS, PARTES Y AUTOPARTES.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DEL 2011.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 72498 14/07/11

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4661
Actividad secundaria código CIIU: 5012

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	C I VANOIL S.A.
Matrícula No.:	09-132793-02
Fecha de Matrícula:	19 de Mayo de 1998
Ultimo año renovado:	2018
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BOCAGRANDE CRA 3 NO. 6A-100
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 4170 FECHA: 2018/09/18
RADICADO: 13001-40-03-009-2018-0859-00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LA LUZ DOTACIONES S.A.S.
DEMANDADO: C.I. VANOIL S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C I VANOIL S.A.
MATRÍCULA: 09-132793-02
DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CRA 3 NO. 6A-100 CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2018/09/24 LIBRO: 8 NRO.: 14452

ACTO: EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 624 FECHA: 2019/02/21
RADICADO: 13001400301220190005800
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ VICPIMAR S.A.
DEMANDANDO: C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION"
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C I VANOIL S.A.
MATRÍCULA: 09-132793-02
DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CRA 3 NO. 6A-100 CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2019/03/27 LIBRO: 8 NRO.: 14909

ACTO: EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 771 FECHA: 2019/07/25

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RADICADO: 13001-31-03-003-2019-00084-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: C.I. VANOIL S.A. "EN LIQUIDACION"
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C I VANOIL S.A.
MATRÍCULA: 09-132793-02
DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CRA 3 NO. 6A-100 CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2019/07/31 LIBRO: 8 NRO.: 15205

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado